



Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social

## **ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR**

### **REFERENCIA DIDA-DAF-CM-2025-0030**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Licda. Almeyra Celinés Sarmiento, en su calidad de Encargada de la Dirección Financiera de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), conoce y emite el presente acto administrativo que aprueba las bases de la contratación, designa el/los peritos y autoriza el inicio del proceso de Compra Menor de referencia **DIDA-DAF-CM-2025-0030**, con el objetivo de realizar la **“ADQUISICION DE ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA DIDA Y DE PROMOCIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)”**.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) es una entidad pública autónoma y descentralizada, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica propia, la cual fue creada por la Ley núm. 87-01 que creó el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), con el objetivo de servir como sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y asistir a todos los dominicanos y residentes legales en el país, así como promover, educar, informar y orientar sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

**CONSIDERANDO:** Que para el ejercicio de las funciones y competencias que le han sido atribuidas por vía legislativa, la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) debe realizar la compra y contratación de los bienes, servicios y obras requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) se encuentra sometida al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales tope para la determinación de los procedimientos de



Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social

compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025). Esta resolución indica que, en el presente año, toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Cinco pesos con 67/100 (RD\$248,085.67) hasta Un millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos pesos con 55/100 (RD\$1,860,642.55) deberá realizarse mediante Compra Menor.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la referida Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto 416-23, establece en su artículo 38 quiénes son los funcionarios responsables de los procedimientos de contratación; indicando en su numeral 2) que *“Para el procedimiento de Compra Menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que el referido Decreto 416-23, establece en su artículo 44 relativo a las compras bajo la modalidad de compra menor que: *“Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

**CONSIDERANDO:** Que esta institución a través de la Dirección de Promoción y Capacitación ha identificado la necesidad de la **“ADQUISICION DE ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA DIDA Y DE PROMOCIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)”**.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario designar peritos evaluadores para las ofertas que serán presentadas, a los fines de verificar que lo ofertado se corresponde a lo requerido, tomando en cuenta los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que tal como lo indica el Decreto Núm. 416-23 en su artículo 119: *“Los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, procederán a verificar minuciosamente las credenciales y evaluar la oferta técnica de los*



Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social

*oferentes. Párrafo I. Al evaluar las credenciales, los peritos deberán examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, así como verificar que estos cumplen con los requerimientos establecidos en el Bases de la Contratación”.*

**VISTA:** Ley No. 87-01 que creó el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) y su modificación dada mediante la Ley No. 13-20.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para los procedimientos de contratación convocados en el año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El requerimiento presentado por la Dirección de Promoción y Capacitación, en fecha 11 de junio 2025.

**VISTA:** La solicitud de compras emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de julio 2025.

**VISTO:** El Pliego Estándar de Condiciones y la ficha técnica del procedimiento de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, se adoptan las siguientes resoluciones:

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** el Pliego Estándar de Condiciones y la ficha técnica del procedimiento de Compra Menor de referencia **DIDA-DAF-CM-2025-0030** para la



Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social

**“ADQUISICION DE ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA DIDA Y DE PROMOCIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)”.**

**SEGUNDO: DESIGNAR a los señores;** a) **Johandel Gabriel Marte**, como perito técnico; y b) **Jonathan Núñez**, como perito legal; y la señorita c) **Elided Diaz**, como perito financiero. Esto a los fines de que realicen la evaluación de las ofertas que sean presentadas en el referido procedimiento.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dar inicio a la gestión del procedimiento de manera simultánea tanto a nivel administrativo como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), cumpliendo con los requisitos de publicidad y plazos establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y de los principios rectores del sistema.

**Vías recursivas:** Este y todos los actos administrativos del presente procedimiento pueden ser recurridos mediante las siguientes vías: a) por *vía administrativa*, ante esta institución contratante, en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto 416-23; b) por *vía contenciosa administrativa* en un plazo de treinta (30) días contados a partir de su notificación, siguiendo las disposiciones de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo y la Ley núm. 13-07 sobre Tribunal Superior Administrativo.

**Almeyra Celín Sarmiento**  
Encargada de la Dirección Financiera (DF)